



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
MPT-ST-SAMC-016-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000000083.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2026





INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad

El Municipio de Piendamó - Cauca, es una entidad territorial fundamental de la división política-administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política y las leyes correspondientes.

Resolución 1282 del 30 de marzo de 2012 el Ministerio de Transporte le ordenó a los Entes Territoriales desarrollar el Plan Local de Seguridad Vial, motivada por lo siguiente *"Que la alta accidentalidad vial en Colombia se ha convertido en una de las principales causas de muerte en el país, por lo cual se hace indispensable establecer, implementar y ejecutar medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y a reducir los índices de siniestralidad enfocados hacia los diferentes componentes y actores de tránsito..."*.

De acuerdo con la información del Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Piendamó Cauca en el periodo comprendido del 2017-2025, sea presentado un índice de siniestralidad vial de 164 víctimas fatales por siniestros viales (fuente: observatorio ANSV). y la meta a 2031 es llegar a una disminución del 50% en la cantidad de víctimas fatales y lesionados producto de siniestros viales.

De acuerdo a la información de personas fallecidas en siniestros viales, el número de personas fallecidas en el año 2024 fue de 26 decesos o muertos en la vía y en el año 2025 fue de 21 decesos o muertos en vía (observatorio, estadísticas de personas fallecidas ANSV)

La Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto definir lineamientos generales en educación ,responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

- a. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.



b. Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.

Acorde a este principio, la Entidad territorial desarrolló un programa dentro del Plan Local, el cual tiene la finalidad específica desarrollar estrategias que permitan brindar seguridad en la circulación o movilidad por las vías públicas incentivando el comportamiento seguro en los actores viales. Motivado en ello, la Alcaldía Municipal y la secretaria de movilidad tránsito y transporte pensando en la seguridad de la comunidad y en miras de reducir los índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad para cumplir con las exigencias del estado en cuanto a seguridad vial desea implementar los planes de Seguridad Vial necesarios para empezar a acabar con este flagelo y brindar un mayor bienestar a la comunidad, por lo anterior resulta indispensable realzar campañas de sensibilización vial para Fomentar la cultura vial por ello se hace necesario contratar los servicios descritos con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

INFORMACIÓN GENERAL.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el **MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por medio de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico



(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000000083.

El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste de precios.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto y/o servicio
86101709	86	10	17	09	Servicios de capacitación en seguridad
43232600	43	23	26	00	Diseño asistido
55100000	55	10	00	00	Medios impresos
86100000	86	10	00	00	Servicios de formación profesional
80111600	80	11	16	00	Servicios de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO:

Especificaciones técnicas

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas que se detallan a continuación:



1. Campaña de seguridad vial - Sensibilización Escolar

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas - Dimensiones	Unidad	Cantidad
1	Logística para el desarrollo de la campaña	1 transporte, 1 equipo de sonido, 300 refrigerios. Las campañas se desarrollarán en ocho (8) instituciones educativas oficiales , distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) instituciones educativas ubicadas en el sector urbano (Simón Bolívar, Madre de Dios, El Oasis e Instituto nacional mixto (INAMIX) y cuatro (4) instituciones educativas del sector rural (Santa Elena, La María (2), Técnico Tunía y Uvales)	Días	8
2	Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	8
3	Alquiler de Video Beam	3000 lúmenes ANSI de brillo real, resolución nativa Full HD (1080p) o superior, y una buena relación de contraste.	Días	8
4	Charla seguridad vial a población estudiantil	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	8
5	Diseño e impresión de volantes para la sensibilización escolar	1. Diseño, 2. Impresión full color a un solo lado, Dimensión 14cm x 21,4 cm (La entrega de material será alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	1000
6	Diseño e impresión de certificados de asistencia	Diseño e impresión de certificados de asistencia, elaborados en papel de buena calidad, con diseño institucional personalizado, identificación del participante, nombre. (Llevará los logos institucionales Alcaldía, Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte y operador)	Unidad	500
7	Diseño e Impresión de stickers reflectivos relacionados con la seguridad vial	Reflectivos alusivos a la seguridad vial, elaborados en material adhesivo resistente, con diseños llamativos y mensajes educativos, impresión de alta calidad y superficie reflectiva que mejore su visibilidad en condiciones de poca iluminación. (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	500
8	Diseño e impresión de lapiceros	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos	Unidad	500



	ecológicos alusivos	institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)		
--	------------------------	---	--	--

2. Campaña de seguridad vial - Control de Velocidad y Uso de Casco.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas - Dimensiones	Unidad	Cantidad
1	Logística para el desarrollo de la campaña	100 sillas, 2 carpas, 1 equipo de sonido, 1 tarima	Días	2
2	Diseño e impresión de volantes para la promoción del uso de casco	1. Diseño, 2. Impresión full color a un solo lado, Dimensión 14cm x 21,4 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la prevención de accidentes, control de velocidad y uso adecuado del casco, de conformidad con las actividades contempladas dentro de la campaña.) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	4000
3	Cascos certificados	Coraza exterior dura, un relleno interno de absorción de impactos en EPS (icopor), un sistema de retención (correas y broches) cumpliendo la norma NTC 4533.	Unidad	30
4	Chaleco reflectivo	Chaleco reflectivo tipo arnés para motociclista, elaborado en material liviano y resistente, con bandas retrorreflectivas de alta visibilidad en hombros y cintura para mejorar la visibilidad nocturna. Cuenta con sistema de ajuste, diseño cómodo y adaptable para utilizar sobre diferentes prendas.	Unidad	30
5	Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	2
6	Charla seguridad vial a motociclistas	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	2
7	Pasacalle	Lona banner de 13 oz resistente al sol y lluvia, impresión digital a full color, dobladillos perimetrales y refuerzo con cabuya o piola en los extremo. Dimensiones: 600x100 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la prevención de accidentes, control de velocidad y uso adecuado del casco, de conformidad con las actividades contempladas dentro de la campaña.) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	3



8	Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos a la campaña	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200
9	Diseño e Impresión de agendas alusivas a la campaña	Papel de caña de azúcar, dimensión de 13x16 cm y 15x18 cm, 70 a 80 hojas rayadas y cierre de elástico. (La entrega de las agendas tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200

3. Campaña de seguridad vial - Medios de Comunicación.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas - Dimensiones	Unidad	Cantidad
1	Publicidad piezas de publicidad	Diseño de papelería: Concepto, planimetría, colorimetría, tipografías y usos. Pasacalle Boceto de personaje Diseño de avatar para red social Ilustración vectorial Infografía Slogan	Unidad	21
2	Publicidad radial por un medio de alta difusión	Cantidad de emisoras: Dos (2) emisoras de amplia audiencia y cobertura en la región. Cantidad días de difusión: 60 días. Duración: 10 a 15 segundos. Frecuencia diaria: 5 a 10 veces en el día.	Paquete Mensual	4
3	Publicidad por medio de perifoneo en días de mercado en perímetro urbano y el corregimiento de tunía	Amplificador / Reproductor: Potencia de 30W a 100W RMS Recorridos: Perímetro urbano Piendamó y corregimiento de Tunía. Cantidad de recorridos por día de perifoneo: 4 Cantidad de días de recorrido: 16 los días jueves y sábados. Duración: 2 a 3 horas por recorrido.	Días	16
4	Publicidad Pauta en red social Facebook	Formato de imagen: JPG o PNG. Peso máximo de imagen: 30 MB. Formato de video: MP4, MOV o GIF. Peso máximo de video: 4 GB. Duración de video: De 1 segundo a 240 minutos (se sugieren 15 segundos). Feed (Cuadrado 1:1): 1080 x 1080 píxeles. Feed (Vertical 4:5): 1080 x 1350 píxeles. Historias y Reels (9:16): 1080 x 1920 píxeles. Duración de 2 meses el anuncio.	Días	61



5	Publicidad Pauta en red social TICTOK	Formato de video: Vertical (relación de aspecto 9:16).Duración: De 5 a 60 segundos (se recomienda entre 15 y 30 segundos).Resolución recomendada: 720p x 1280p, 540p x 960p o 1080p x 1920p (máximo 500 MB).Tipos de archivo: .mp4, .mov, .mpeg, .3gp o .avi.Texto del anuncio (Título/Caption): De 12 a 100 caracteres.Llamado a la acción (CTA): Obligatorio elegir una de las opciones predefinidas por la plataforma. Duración de 2 meses.	Días	61
---	---------------------------------------	--	------	----

4. Campaña de seguridad vial - Conducción Segura en Fin de Año.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas – Dimensiones	Unidad	Cantidad
1	Logística para el desarrollo de la campaña	100 sillas, 2 carpas, 1 equipo de sonido, 1 tarima	Días	3
2	Entrega de kit motero casco y chaleco reflectivo	Casco: Coraza exterior dura, un relleno interno de absorción de impactos en EPS (icopor), un sistema de retención (correas y broches) cumpliendo la norma NTC 4533. Chaleco reflectivo: tipo arnés para motociclista, elaborado en material liviano y resistente, con bandas retrorreflectivas de alta visibilidad en hombros y cintura para mejorar la visibilidad nocturna. Cuenta con sistema de ajuste, diseño cómodo y adaptable para utilizar sobre diferentes prendas.	Unidad	30
3	Charla de seguridad vial a conductores empresa de transporte publico	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	1
4	Charla de seguridad vial a población en General	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	2
5	Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	2
6	Pasacalle	Lona banner de 13 oz resistente al sol y lluvia, impresión digital a full color, dobladillos perimetrales y refuerzo	Unidad	3



		con cabuya o piola en los extremo. Dimensiones: 600x100 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la campaña de conducción vial segura, prevención de accidentes y control de velocidad) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)		
7	Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos a la campaña	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200
8	Diseño e Impresión de agendas alusivas a la campaña	Papel de caña de azúcar, dimensión de 13x16 cm y 15x18 cm, 70 a 80 hojas rayadas y cierre de elástico. (La entrega de las agendas tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200

5. Campaña de seguridad vial: prevención de la conducción bajo los efectos del alcohol.

Descripción	Especificaciones Técnicas – Dimensiones	Unidad	Cantidad
Logística para el desarrollo de la campaña	100 sillas, 2 carpas, 1 equipo de sonido, 1 tarima	Días	3
Entrega de kit motero casco y chaleco reflectivo	Casco: Coraza exterior dura, un relleno interno de absorción de impactos en EPS (icopor), un sistema de retención (correas y broches) cumpliendo la norma NTC 4533. Chaleco reflectivo: tipo arnés para motociclista, elaborado en material liviano y resistente, con bandas retrorreflectivas de alta visibilidad en hombros y cintura para mejorar la visibilidad nocturna. Cuenta con sistema de ajuste, diseño cómodo y adaptable para utilizar sobre diferentes prendas.	Unidad	50
Charla de seguridad vial a conductores empresa de transporte publico	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de transito y experiencia certificada	Días	3
Charla de seguridad vial a población en General	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de transito y experiencia certificada	Días	3
Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería:	Días	3



	Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.		
Pasacalle	Lona banner de 13 oz resistente al sol y lluvia, impresión digital a full color, dobladillos perimetrales y refuerzo con cabuya o piola en los extremo. Dimensiones: 600x100 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la prevención de accidentes, control de velocidad y no conducir en estado de embriaguez, de conformidad con las actividades contempladas dentro de la campaña.) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	3
Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos a la campaña	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	300
Diseño e Impresión de agendas alusivas a la campaña	Papel de caña de azúcar, dimensión de 13x16 cm y 15x18 cm, 70 a 80 hojas rayadas y cierre de elástico. (La entrega de las agendas tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	300

El proponente deberá presentar para el personal mínimo requerido antes mencionado los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, indicando el porcentaje de dedicación.

Hoja de vida en formato de la función pública¹.

Fotocopia del Diploma Profesional o Tecnólogo o Técnico, según el perfil.

Fotocopia de la Tarjeta profesional (si aplica).

Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica, con indicación de fecha de inicio y de finalización, por las respectivas entidades contratantes, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de contratistas.

METODOLOGIA

ALCANCE

La metodología comprenderá desde la reunión de alistamiento y definición de sitios hasta el cierre documental de las cinco campañas previstas. El proponente debe incluir el diseño de contenidos, producción y disposición de materiales, convocatoria, logística, desarrollo pedagógico, entrega de elementos, comunicación, registro de beneficiarios, evidencias, seguimiento, evaluación y consolidación del informe final.

PRINCIPIOS OPERATIVOS

-Planeación previa y coordinación institucional.



- Enfoque pedagógico y preventivo.
- Adecuación del mensaje al público objetivo.
- Organización logística y control de recursos.
- Trazabilidad documental de las actividades.
- Verificación mediante evidencias.
- Seguimiento al cumplimiento de metas y productos.
- Mejora continua a partir de los resultados de cada jornada.

7. METODOLOGÍA GENERAL DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará mediante diez etapas articuladas:

- 1.Alistamiento institucional: reunión con la Secretaría de Movilidad para definir instituciones, lugares, fechas, horarios, población y condiciones particulares.
- 2.Planeación operativa: elaboración del cronograma detallado, responsables, rutas, requerimientos y matriz de seguimiento.
- 3.Diseño pedagógico: adaptación de contenidos, mensajes, dinámicas y materiales a cada población.
- 4.Producción y preparación: elaboración, revisión y disposición de folletos, stickers, pasacalles, piezas digitales, videos y demás elementos previstos.
- 5.Convocatoria y coordinación local: articulación con instituciones educativas, empresas de transporte, responsables de los puntos y demás actores.
- 6.Alistamiento logístico: verificación de sonido, carpas, sillas, tarima, transporte, refrigerios y elementos de apoyo.
- 7.Ejecución de la jornada: apertura, sensibilización, interacción, entrega de material y cierre.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Fase, Estrategia o Campaña	Semana
1. Preliminar. (Plan de Trabajo)	1ar. Semana.
2. Ejecución.	2da. Semana – 7ma. Semana.



2.1.	Campaña de seguridad vial - Sensibilización Escolar.	2da. Semana – 6ta. Semana.
2.2.	Campaña de seguridad vial - Control de Velocidad y Uso de Casco.	3ta. Semana – 5ta. Semana.
2.3.	Campaña de seguridad vial - Medios de Comunicación.	2da. Semana – 8va. Semana.
2.4.	Campaña de seguridad vial - Conducción Segura en Fin de Año.	6ta. Semana. – 7ma. Semana.
2.5.	Campaña de seguridad vial - No conducir en estado de embriaguez.	7ma. Semana. - 8va. Semana.
3. Evaluación.		8va. semana

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.

2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión -riesgos laborales –Sena –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

4. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Piendamó Tunia las garantías pactadas en el contrato.

5. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

7. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

9. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la alcaldía municipal de Piendamó Tunia.**
2. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
- 3. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.**
4. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.
5. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
6. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, con-forme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.
7. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
9. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
10. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
11. Reportar al supervisor y apoyo a la supervisión designado la información relacionada con las actividades a desarrollar.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.



2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra señalada en el numeral 11 del estudio previo.

2.8. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

2.9. ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, Carrera 5 No 9 – 93 Piso 2, C.A.M de Piendamó – Oficina de Archivo y Correspondencia VENTANILLA UNICA

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: secretariageneral@piendamo-cauca.gov.co

1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en el presente pliego de condiciones y en los estudios previos

1.1.11. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.1.12. Monto del presupuesto oficial.

Monto del presupuesto oficial.



En el caso del Municipio de PIENDAMÓ-TUNIA Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000). IVA incluido, es decir, 34,27 SMLMV del año 2026

9.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA conforme a la forma de pago establecida en los estudios previos y el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de factura o documento equivalente y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

- a) **Anticipo: Si los estudios previos y el contrato justifican expresamente su procedencia, podrá pactarse un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), sujeto a plan de inversión, manejo separado y garantía de buen manejo y correcta inversión. Si no existe justificación y regulación expresa, este inciso deberá suprimirse antes de la publicación.**

El anticipo tendrá como finalidad financiar las actividades iniciales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y deberá ser destinado exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- b) **Pago final: El saldo del contrato se pagará una vez se ejecuten y reciban a satisfacción las actividades y productos previstos, previa presentación de los soportes y certificación del supervisor, con amortización completa del anticipo cuando se haya pactado.**

El pago final estará sujeto a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, informe de ejecución y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El **anticipo no constituye pago**, sino un mecanismo de financiación de la ejecución contractual, razón por la cual deberá ser **amortizado en su totalidad durante la ejecución del contrato y encontrarse amortizado al cien por ciento (100%) al momento de la liquidación**, cuando esta sea procedente. Y se entregara previa legalización del contrato y aprobación por parte del Supervisor del plan de inversión del anticipo

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual de Caja – PAC** del Municipio y a la previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales, tributarias y de seguridad social a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable de asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad



El Presupuesto del presente proceso es responsabilidad del área solicitante.

1.1.13. Disponibilidad Presupuestal.

- Para cubrir el financiamiento de la invitación se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal. No N° 863 del 29 de agosto de 2026.

Código del rubro	Descripción del rubro	Valor del rubro
240900900.03-240900900-0600-2025000000000083-1.0-1.3.3.4.19.02-1-Anterior-ENTIDAD-1	Estrategias implementadas(Campañas y estrategias en seguridad vial en el municipio)	\$ \$60.000.000,00

1.1.14. PLIEGO DE CONDICIONES

1.1.15. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, pudo consultarse en EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA – Secretaría de Gobierno, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

1.1.16. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones..

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos



- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

El municipio de Piendamó-Tunía, a través de la secretaria General y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II..

1.1.17. Apertura y cierre del proceso de contratación

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link [https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop ii](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop%20ii).

Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas. Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

1.1.18. Pliego de condiciones definitivo.

1.1.18.1 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.



Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1682 de 2013.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.1.1 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas si las hubiere y las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO



Por tratarse de un proceso de una selección abreviada menor cuantía no se está obligado a establecer si el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso NO aplican los Tratados de Libre Comercio

Revisado el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, se constató que la presente contratación está por fuera del Umbral establecido en los diferentes acuerdos firmados por Colombia.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El contrato de Servicios de mantenimiento o actividades contratadas.

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. *Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.



Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.
Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

En el caso del Municipio de PIENDAMÓ-TUNIA Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), que equivale a 34,27 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

CAPITULO III **CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES**

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS /SORTEO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2 del decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar, manifestaran su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La manifestación se hará a través de documento escrito, el cual contendrá la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación



eficaces a través de la cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de audiencia pública del sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de consorcios, uniones temporales, se acepta que la manifestación de interés se presente en un único documento donde se especifique toda la información de los integrantes.

La carta de manifestación de interés deberá contener el objeto y número del proceso de contratación y los datos del proponente, nombre empresa, representante legal, dirección, teléfono, entre otros.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA**, deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2 Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad, hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el municipio, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de



subsananabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el secretaria correspondiente proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

El proponente en su propuesta deberá adjuntar la garantía de seriedad de la propuesta, debidamente firmada por el tomador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es secretariageneral@piendamo-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3 Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

4.1.4 Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta y la oferta económica debe estar firmada en original por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto conforme lo indica la Ley, sopena de rechazo de la propuesta.

4.1.5 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.6 Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10 Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11 Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada.



4.1.12 Validez de la Propuesta

La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

4.1.13. DE LA LIMITACION A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición



del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,



solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
8. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, al cual se presenta. (Anexo 5 Presupuesto Oficial).
13. No incluir la propuesta económica para el proceso, no estar debidamente firmada por el proponente o representante legal del proponente según corresponda.



14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (formulario no. 4).
15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.
16. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial del módulo al cual presenta oferta, Publicado por la Entidad en el pliego de condiciones.
17. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al previsto en el presupuesto oficial de la presente licitación.
18. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de costos directos e indirectos en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
19. Que se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES
20. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario No. 4- Presupuesto Oficial al cual presenta propuesta).
21. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
22. cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
23. Cuando no sea entregada la garantía de seriedad de la propuesta. Art. 5 Ley 1882 de 2018

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, El Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si El Municipio requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan más adelante en el contenido del presente pliego.

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.



- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

4.3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO:

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones. Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del constructor y para que la propuesta sea tenida en cuenta dentro del proceso de contratación se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden JURÍDICO:

4.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

4.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de menor cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el



contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

4.3.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

4.3.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



4.3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexas el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
- b) Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- e) Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

4.3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

4.3.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

4.3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio rea-



lizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

4.3.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

4.3.1.10. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

4.3.1.11. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

4.3.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

4.3.1.13. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.

4.3.1.14. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 2, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Piendamó-Tunía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

4.3.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento,



en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Piendamó - Tunía.
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- d) Valor Asegurado y Vigencia
- e) De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.
- f) La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- g) Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para



todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.3.1. EXPERIENCIA

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación final, suscritos con una persona de Derecho Público o Empresa Privada, cuyo objeto relacione la promoción y sensibilización en seguridad vial y que cumpla con las siguientes condiciones:

2.

CODIGO	DESCRIPCION	EXPERIENCIA EXPRESADA EN SALARIOS MINIMOS
861320	servicios de educación y capacitación	74 SMLMV
861017	Servicios de capacitación vocacional	
801016	Gerencia de Proyectos	
861415	Servicios de guía Educativa	

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.

Objeto del contrato.

Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.

Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.

Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.



La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

4.3.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la correcta ejecución del contrato el oferente deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

Perfil	Tiempo de Dedicación
Profesional en Administración Pública, especialista en Administración de Empresas, como coordinador en campañas viales	70%
Profesional en Ingeniería Industrial, demostrando experiencia en normatividad de movilidad	100%
Profesional en Administración Pública. Competencias en tránsito, transporte y seguridad vial	100%
Profesional en Contaduría Pública. Competencias relacionadas con manejo de cuentas, gestión de inventarios, análisis de costos, gestión de recursos	100%

El proponente deberá presentar para el personal mínimo requerido antes mencionado los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, indicando el porcentaje de dedicación.
- Hoja de vida en formato de la función pública².
- Fotocopia del Diploma Profesional o Técnico o Tecnico, según el perfil.
- Fotocopia de la Tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia



específica, con indicación de fecha de inicio y de finalización, por las respectivas entidades contratantes, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de contratistas.

4.5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes vencimiento del término de traslado del informe de evaluación inicial, si el proponente no subsana en este plazo se rechazará su propuesta.**

Al subsanar la carta de presentación de la propuesta, el documento de información de consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento original debidamente firmado, por ende, no se tendrá en cuenta la subsanación de dichos documentos si es enviada por mail o fax.

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Contraloría.
- b) Copia del RUT.
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).



- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f) Certificado de antecedentes penales
- g) Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.2. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, El Municipio considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, EL MUNICIPIO, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación



en el Secop de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas oportunamente serán abiertas en el acto público de cierre (sobre No. 1) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de sobres, folios del sobre No. 1, número de póliza de seriedad.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Después de publicado el listado de proponentes habilitados se realizará la apertura del sobre No. 2. En dicha diligencia únicamente se abrirá el sobre 2 de los proponentes habilitados en todos los componentes y se realizará el sorteo respectivo para determinar el parámetro a tener en cuenta en relación con el factor económico (según la regla de precio de la propuesta), realizado lo anterior se terminará la diligencia y se procederá a correr traslado únicamente de la evaluación de la propuesta económica.

6.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Factores de escogencia y calificación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para El Municipio y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30



Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios,

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato una vez cumplida la totalidad de las actividades propuestas por el proponente, con el acta de recibo y liquidación final. Debidamente autorizadas y aprobadas por el supervisor de acuerdo con las cantidades ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la Supervisión, y debe ir acompañada del informe final de Supervisión, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de calidad del servicio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisión, que para el presente caso es el secretario de tránsito y el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007



Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la servicio objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de costos unitarios de los servicios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de costos unitarios de los servicios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Error: Reference source not found para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

De acuerdo a la certificación expedida por la secretaria de Hacienda del municipio los descuentos aplicados para contratos estatales son los siguientes:

CONCEPTO ESTAMPILLA	% DE APLICACIÓN	BASE LEGAL
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	Acuerdo No. 016 de 2020, modificado Acuerdo No. 012 de mayo de 2022
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%	Acuerdo No. 016 del 26 de junio de 2020
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	0.5%	Acuerdo No. 016 del 26 de junio de 2020
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5%	Acuerdo No. 016 del 26 de junio de 2020



IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA	1%	Acuerdo No. 016 del 26 de junio de 2020
SOBRETASA DEL DEPORTE HASTA \$5.000.000	1.5%	Acuerdo No. 023 del 26 de agosto de 2020
SOBRETASA DEL DEPORTE % 5.000.001 EN ADELANTE	2.5%	Acuerdo No. 023 del 26 de agosto de 2020
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	Acuerdo No. 011 del 27 de Mayo de 2022
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1%	Ordenanza No. 059 del 27 de Noviembre de 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2%	Tabla de retención en la fuente – DIAN

4.1.1. costos directos e indirectos

El proponente debe calcular un costos directos e indirectos que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del costos directos e indirectos debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el costos directos e indirectos en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del costos directos e indirectos que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Error: Reference source not found. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Error: Reference source not found.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor



Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.



- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.



- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2...; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



6.1.3. FACTOR DE CALIDAD

PERSONAL

Perfil	Experiencia Específica	Tiempo de Dedicación
Profesional en Administración Pública, especialista en Administración de Empresas	Experiencia profesional específica demostrable de cinco (05) años en coordinación, ejecución de campañas institucionales y proyectos de inversión pública.	2
	Experiencia profesional específica demostrable de ocho (08) años en coordinación, ejecución de campañas institucionales y proyectos de inversión pública.	5
	Experiencia profesional específica demostrable de mínimo diez (10) años en coordinación, ejecución de campañas institucionales y proyectos de inversión pública	10
Profesional como Licenciada en Arte Visuales.	Experiencia profesional específica demostrable de mínimo años cinco (5) años en diseño de piezas gráficas, material pedagógico, campañas institucionales o publicidad, elaboración de contenidos, campañas digitales, métricas, administrando redes sociales y estrategias de comunicación.	5
Profesional en Ingeniería Industrial	Experiencia profesional específica demostrable de mínimo años tres (03) años en normatividad de movilidad, tránsito y transporte y que cuente con estudios relacionados en seguridad vial, desarrollo de actividades pedagógicas	2 punto



	Experiencia profesional específica demostrable de mínimo años cinco (05) años normatividad de movilidad, tránsito y transporte y que cuente con estudios relacionados en seguridad vial, desarrollo de actividades pedagógicas	5 puntos
	Experiencia profesional específica demostrable de mínimo años ocho (08) años normatividad de movilidad, tránsito y transporte y que cuente con estudios relacionados en seguridad vial, desarrollo de actividades pedagógicas	10 puntos
Profesional en Administración Pública. Competencias en tránsito, transporte y seguridad vial,.	Experiencia específica demostrable de mínimo años dos (2) años con formación certificada en seguridad vial, educación vial, tránsito o movilidad, realizando capacitaciones, talleres, jornadas de sensibilización o actividades de educación vial.	5 puntos

6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.1.4. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una



persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el ejecución de los servicios o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente proceso no se encontraron bienes relevantes

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.1.4.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.



Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.2. CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. No se tendrá en cuenta la suplencia de cargos del nivel directivo.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de pago aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, acompañado de las correspondientes planillas de pago oportuno de las obligaciones del SSS y parafiscales como requisito indispensable para la obtención del puntaje.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Quien acredite cualquiera de las opciones anteriores, obtendrá 2.5. puntos

7. FACTOR ECONOMICO.



Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente. (ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA), Se deben tener en cuenta los siguientes puntos, que serán base de la evaluación de la propuesta económica:

- La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.
- El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, (ítem, descripción, Unidad, Cantidad, N° de veces) toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas: de lo contrario llevará al rechazo de la propuesta.
- Igualmente, si el documento de Propuesta económica no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo El Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo inmediato de la propuesta.
- Teniendo en cuenta que el formato de presentación de oferta económica ha sido determinado para establecer la mas favorable para la entidad en montos unitarios, pero que en ningún caso esta superará el presupuesto oficial del contrato por ser a monto agotable, se advierte que será rechazada la propuesta económica que exceda el valor unitario cotizado por la entidad para cada uno de los ítems de bienes y servicios que se pretenden contratar sin importar que la sumatoria total no exceda el presupuesto oficial.
- El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario el Municipio efectuará dicho ajuste.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta, no podrán ofertarse precios unitarios por mayor valor, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Se advierte que en todo caso, si bien la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem propuesto resultará superior al valor del presupuesto oficial, indistintamente del valor de la oferta en relación con la sumatoria de los ítems y valores unitarios de cada uno de estos como factor para determinar la oferta económica más favorable, el valor del contrato siempre será el mismo del presupuesto oficial del proceso y, en caso de no ser ejecutado en su totalidad, se mantendrá al momento de la liquidación del contrato un saldo a favor del Municipio resultante de los recursos no ejecutados.

NOTA: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, ofertando un porcentaje de descuento que se aplicará a todos y cada uno de los valores unitarios oficiales, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos originales y actividades contratadas para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Administración Municipal, teniendo como base la ficha técnica.



Los valores unitarios oficiales son los que detallará la entidad en el Anexo, "Ficha Técnica", el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual los proponentes deben ofertar el porcentaje de descuento, sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y actividades contratadas realizados durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá anexar a la propuesta el **Anexo, "Ficha Técnica", debidamente suscrito sin alterar, ni modificar ningún valor, pues de ser así la propuesta será rechazada. Así mismo se deja claro, que los ítems que no cuenten con valor, el proponente no podrá alterarlo, simplemente presenta la ficha técnica en igualdad de condiciones que la suministró el Municipio, solo deberá suscribirla, presentando además el porcentaje de descuento que será aplicado por la entidad.**

Quien mayor descuento oferte en porcentaje, será el ganador del proceso de selección, siempre y cuando acredite la totalidad de los requisitos.

COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de PIENDAMÓ TUNÍA y/o personas contratadas para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

Que para el presente proceso, se designa a:

JHON ANDERSON URRUTIA HURTADO

Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte Municipal

MARIA DEL MAR MUÑOZ BALCAZAR

Asesora Jurídica Externa – Contratación
Evaluación Jurídica

ARY FERNANDO PECHENE

Secretario de Hacienda
Evaluación Financiera

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

6.5 DESEMPATE.

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:



- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del



tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o



mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada



una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal



expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de



conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser



criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000000083.

7.2 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Se realizará a través de un supervisor, quien estará sometido a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la alcaldía municipal de Piendamó Tunia.**
2. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
- 3. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.**
4. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.
5. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
6. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, con-forme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.
7. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
9. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
10. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
11. Reportar al supervisor y apoyo a la supervisión designado la información relacionada con las actividades a desarrollar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2. Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
6. El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de



- coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
7. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
 8. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Son los mencionados en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo.

7.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

7.5. GARANTÍA

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, el contratista otorgará a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

(De acuerdo con el objeto del contrato se debe exigir el correspondiente amparo, los siguientes con los riesgos que dispone el Decreto 1082 de 2015:)

- a. **CUMPLIMIENTO**, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: equivalente al Cien por ciento (100%) del anticipo entregado, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y un año mas.

d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio.



Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a El Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.8 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

7.10 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación, el contratista deberá obtener copia de la información que exista, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al SUPERVISOR, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

7.11 DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del Contrato materia del contrato y hasta la entrega final y recibo a satisfacción de los servicios, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos



El municipio, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

7.12 SUPERVISION

La supervisión ejercerá por el servidor público designado, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las campañas y servicios a realizar de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La supervisión se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo manual de contratación e interventoría de la entidad.

7.15 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA conforme a la forma de pago establecida en los estudios previos y el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de factura o documento equivalente y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

- a) **Anticipo: Si los estudios previos y el contrato justifican expresamente su procedencia, podrá pactarse un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), sujeto a plan de inversión, manejo separado y garantía de buen manejo y correcta inversión. Si no existe justificación y regulación expresa, este inciso deberá suprimirse antes de la publicación.**

El anticipo tendrá como finalidad financiar las actividades iniciales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y deberá ser destinado exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



- b) **Pago final:** El saldo del contrato se pagará una vez se ejecuten y reciban a satisfacción las actividades y productos previstos, previa presentación de los soportes y certificación del supervisor, con amortización completa del anticipo cuando se haya pactado.
- c) El pago final estará sujeto a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, informe de ejecución y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- d) El **anticipo no constituye pago**, sino un mecanismo de financiación de la ejecución contractual, razón por la cual deberá ser **amortizado en su totalidad durante la ejecución del contrato y encontrarse amortizado al cien por ciento (100%) al momento de la liquidación**, cuando esta sea procedente. Y se entregará previa legalización del contrato y aprobación por parte del Supervisor del plan de inversión del anticipo
- e) En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual de Caja – PAC** del Municipio y a la previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales, tributarias y de seguridad social a cargo del CONTRATISTA.
- f) El CONTRATISTA será responsable de asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- g) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad

7.18.1 CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

7.19 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales de multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la vinculación del personal necesario para la ejecución de las campañas y servicios, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades contratadas, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.



- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del personal y los recursos logísticos para la ejecución sin previa autorización de la SUPERVISOR, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado en el suministro oportuno del personal, materiales y recursos logísticos necesarios para la ejecución de las campañas, se aplicarán las medidas contractuales previstas, previo procedimiento legal.
- Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar los trabajos de actividades contratadas según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones de alistamiento, disponibilidad del equipo humano, recursos logísticos, materiales o ejecución de las campañas conforme al cronograma aprobado, se aplicarán las medidas contractuales previstas, previo procedimiento legal.

7.20 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de



la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.21 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.22 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en éste Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.23 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.24 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones y responsabilidad civil para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.26 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **EL MUNICIPIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.27 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTO BORRADOR (PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES) NO REQUIERE FIRMA



FORMULARIO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.



Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Firma de quien abona la propuesta)



FORMULARIO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunía - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
1. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%) ⁽¹⁾

_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante
Legal de cada uno de los
integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunía - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
- La Unión Temporal está integrada por:

	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que



fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



FORMULARIO 3

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunía - Cauca

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.



- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o



presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMULARIO 4

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunía - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el

Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para

_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el Municipio.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Tenemos pleno conocimiento y aceptamos el cumplimiento del contenido del PRESUPUESTO OFICIAL descrito en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que no se puede modificar lo referido a: denominación o descripción de los ítems, unidades de los ítems, cantidades de tales ítems, identificación del proceso.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 3

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SOLICITADO

Proceso de contratación – Selección Abreviada No. [NÚMERO DEL PROCESO]

OBJETO: "XXX".

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo, con el cual deberá contar el contratista. Así mismo, es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Nombre	Profesión	Matrícula o Tarjeta profesional		Cargo a desempeñar	Experiencia general	Experiencia específica	Experiencia adicional	Objeto del contrato
		No.	Fecha de expedición					

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____



FORMATO N° 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunía - Cauca

Ref. Selección Abreviada N° [NÚMERO DEL PROCESO]

El suscrito, _____, manifiesta su interés de conformar el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES a que hace relación el PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente manifestación de interés la realizo como:

- Persona Natural ()
- Representante de persona jurídica ()
- Miembro de Consorcio o unión temporal ()¹

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto del proceso referenciado y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado, me hago acreedor del derecho a presentar propuesta en los términos que señale el Municipio. Así mismo manifiesto, que la presentación de la propuesta no me confiere ningún derecho adicional.

Igualmente, manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento (en caso de que aplique), ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios a contratar, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

Igualmente, manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

NOTA: En caso de pretenderse conformar un consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el siguiente cuadro bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones que acarrea la falta de veracidad en la presentación de cualquier documento de la propuesta:

¹ Quien pretenda conformar un consorcio o unión temporal debe marcar la última opción. No se permitirá que el sorteado solo ostente la calidad de representante de una figura asociativa sin participación alguna en su integración.



NOMBRE INTEGRANTE (MÁXIMO 2 INCLUIDO QUIEN MANIFIESTA INTERÉS)	CÉDULA O NIT

La persona que manifiesta interés asume la responsabilidad de la anterior declaración y de la obtención del consentimiento previo de las personas con las cuales se pretende consorciar o unir temporalmente, habiéndole advertido que no puede presentar manifestación de interés individualmente ni autorizar que se incluya como posible integrante de otro consorcio o unión temporal que manifieste interés

La anterior información la hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL

C.C. o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



FORMATO N° 2
CARTA DE INTENCION (PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

PIENDAMÓ TUNÍA, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunía - Cauca

REFERENCIA: Selección Abreviada No. [NÚMERO DEL PROCESO]

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Piendamó Tunia durante la ejecución de las campañas y servicios y actividades contratadas para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

-Que a la fecha de presentación de la propuesta no estoy comprometido en el equipo de trabajo contratada por el Municipio cuyos porcentajes de dedicación junto con el del presente proceso exceda el 100%.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA

Piendamó – Tunía, Cauca, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMÓ

Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. [NÚMERO DEL PROCESO]

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito presentar la oferta económica que en todo caso siempre estará aliniderada a todas y cada una de las condiciones exigidas en los documentos del proceso de la referencia.



Campaña de seguridad vial - Sensibilización Escolar

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas - Dimensiones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valot Total
1	Logística para el desarrollo de la campaña	1 transporte, 1 equipo de sonido, 300 refrigerios. Las campañas se desarrollarán en ocho (8) instituciones educativas oficiales , distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) instituciones educativas ubicadas en el sector urbano (Simón Bolívar, Madre de Dios, El Oasis e Instituto nacional mixto (INAMIX) y cuatro (4) instituciones educativas del sector rural (Santa Elena, La María (2), Técnico Tunía y Uvales)	Días	8		
2	Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	8		
3	Alquiler de Video Beam	3000 lúmenes ANSI de brillo real, resolución nativa Full HD (1080p) o superior, y una buena relación de contraste.	Días	8		
4	Charla seguridad vial a población estudiantil	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	8		
5	Diseño e impresión de volantes para la sensibilización escolar	1. Diseño, 2. Impresión full color a un solo lado, Dimensión 14cm x 21,4 cm (La entrega de material será alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	1000		
6	Diseño e impresión de certificados de asistencia	Diseño e impresión de certificados de asistencia, elaborados en papel de buena calidad, con diseño institucional personalizado, identificación del participante, nombre. (Llevará los logos institucionales Alcaldía, Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte y operador)	Unidad	500		
7	Diseño e Impresión de stickers reflectivos relacionados con la seguridad vial	Reflectivos alusivos a la seguridad vial, elaborados en material adhesivo resistente, con diseños llamativos y mensajes educativos, impresión de alta calidad y superficie reflectiva que mejore su visibilidad en condiciones de poca iluminación. (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	500		
8	Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	500		
Subtotal						



1. Campaña de seguridad

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas - Dimensiones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valot Total
1	Logística para el desarrollo de la campaña	100 sillas, 2 carpas, 1 equipo de sonido, 1 tarima	Días	2		
2	Diseño e impresión de volantes para la promoción del uso de casco	1. Diseño, 2. Impresión full color a un solo lado, Dimensión 14cm x 21,4 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la prevención de accidentes, control de velocidad y uso adecuado del casco, de conformidad con las actividades contempladas dentro de la campaña.) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	4000		
3	Cascos certificados	Coraza exterior dura, un relleno interno de absorción de impactos en EPS (icopor), un sistema de retención (correas y broches) cumpliendo la norma NTC 4533.	Unidad	30		
4	Chaleco reflectivo	Chaleco reflectivo tipo arnés para motociclista, elaborado en material liviano y resistente, con bandas retrorreflectivas de alta visibilidad en hombros y cintura para mejorar la visibilidad nocturna. Cuenta con sistema de ajuste, diseño cómodo y adaptable para utilizar sobre diferentes prendas.	Unidad	30		
5	Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14"" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	2		
6	Charla seguridad vial a motociclistas	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	2		
7	Pasacalle	Lona banner de 13 oz resistente al sol y lluvia, impresión digital a full color, dobladillos perimetrales y refuerzo con cabuya o piola en los extremo. Dimensiones: 600x100 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la prevención de accidentes, control de velocidad y uso adecuado del casco, de conformidad con las actividades contempladas dentro de la campaña.) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	3		
8	Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos a la campaña	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200		
9	Diseño e Impresión de agendas alusivas a la campaña	Papel de caña de azúcar, dimensión de 13x16 cm y 15x18 cm, 70 a 80 hojas rayadas y cierre de elástico. (La entrega de las agendas tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200		
Subtotal						

vial - Control de Velocidad y Uso de Casco.





2. Campaña de seguridad vial - Medios de Comunicación.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas - Dimensiones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valot Total
1	Publicidad piezas de publicidad	Diseño de papelería: Concepto, planimetría, colorimetría, tipografías y usos. Pasacalle Boceto de personaje Diseño de avatar para red social Ilustración vectorial Infografía Slogan	Unidad	21		
2	Publicidad radial por un medio de alta difusión	Cantidad de emisoras: Dos (2) emisoras de amplia audiencia y cobertura en la región. Cantidad días de difusión: 60 días. Duración: 10 a 15 segundos. Frecuencia diaria: 5 a 10 veces en el día.	Paquete Mensual	4		
3	Publicidad por medio de perifoneo en días de mercado en perímetro urbano y el corregimiento de tunía	Amplificador / Reproductor: Potencia de 30W a 100W RMS Recorridos: Perímetro urbano Piendamó y corregimiento de Tunía. Cantidad de recorridos por día de perifoneo: 4 Cantidad de días de recorrido: 16 los días jueves y sábados. Duración: 2 a 3 horas por recorrido.	Días	16		
4	Publicidad Pauta en red social Facebook	Formato de imagen: JPG o PNG. Peso máximo de imagen: 30 MB. Formato de video: MP4, MOV o GIF. Peso máximo de video: 4 GB. Duración de video: De 1 segundo a 240 minutos (se sugieren 15 segundos). Feed (Cuadrado 1:1): 1080 x 1080 píxeles. Feed (Vertical 4:5): 1080 x 1350 píxeles. Historias y Reels (9:16): 1080 x 1920 píxeles. Duración de 2 meses el anuncio.	Días	61		
5	Publicidad Pauta en red social TICTOK	Formato de video: Vertical (relación de aspecto 9:16). Duración: De 5 a 60 segundos (se recomienda entre 15 y 30 segundos). Resolución recomendada: 720p x 1280p, 540p x 960p o 1080p x 1920p (máximo 500 MB). Tipos de archivo: .mp4, .mov, .mpeg, .3gp o .avi. Texto del anuncio (Título/Caption): De 12 a 100 caracteres. Llamado a la acción (CTA): Obligatorio elegir una de las opciones predefinidas por la plataforma. Duración de 2 meses.	Días	61		
Subtotal						



3. Campaña de seguridad vial - Conducción Segura en Fin de Año.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas – Dimensiones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valot Total
1	Logística para el desarrollo de la campaña	100 sillas, 2 carpas, 1 equipo de sonido, 1 tarima	Días	3		
2	Entrega de kit motero casco y chaleco reflectivo	Casco: Coraza exterior dura, un relleno interno de absorción de impactos en EPS (icopor), un sistema de retención (correas y broches) cumpliendo la norma NTC 4533. Chaleco reflectivo: tipo arnés para motociclista, elaborado en material liviano y resistente, con bandas retrorreflectivas de alta visibilidad en hombros y cintura para mejorar la visibilidad nocturna. Cuenta con sistema de ajuste, diseño cómodo y adaptable para utilizar sobre diferentes prendas.	Unidad	30		
3	Charla de seguridad vial a conductores empresa de transporte publico	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	1		
4	Charla de seguridad vial a población en General	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de tránsito y experiencia certificada	Días	2		
5	Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14"" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	2		
6	Pasacalle	Lona banner de 13 oz resistente al sol y lluvia, impresión digital a full color, dobladillos perimetrales y refuerzo con cabuya o piola en los extremo. Dimensiones: 600x100 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la campaña de conducción vial segura, prevención de accidentes y control de velocidad) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	3		
7	Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos a la campaña	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200		
8	Diseño e Impresión de agendas alusivas a la - campaña	Papel de caña de azúcar, dimensión de 13x16 cm y 15x18 cm, 70 a 80 hojas rayadas y cierre de elástico. (La entrega de las agendas tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	200		
					Subtotal	



Descripción	Especificaciones Técnicas – Dimensiones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valot Total
Logística para el desarrollo de la campaña	100 sillas, 2 carpas, 1 equipo de sonido, 1 tarima	Días	3		
Entrega de kit motero casco y chaleco reflectivo	Casco: Coraza exterior dura, un relleno interno de absorción de impactos en EPS (icopor), un sistema de retención (correas y broches) cumpliendo la norma NTC 4533. Chaleco reflectivo: tipo arnés para motociclista, elaborado en material liviano y resistente, con bandas retrorreflectivas de alta visibilidad en hombros y cintura para mejorar la visibilidad nocturna. Cuenta con sistema de ajuste, diseño cómodo y adaptable para utilizar sobre diferentes prendas.	Unidad	50		
Charla de seguridad vial a conductores empresa de transporte publico	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de transito y experiencia certificada	Días	3		
Charla de seguridad vial a población en General	Un profesional en área de conocimiento administración, con manejo de normas de transito y experiencia certificada	Días	3		
Alquiler de Computador	Procesador: INTEL Core i5 1135G7 4 Núcleos 8 Hilos (2.4 GHz Up 4.2 GHz) 8MB Cache Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Bluetooth Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Disco Duro: 256GB M.2 SSD PCIe NVMe Opcional SATA III 2.5HDD-STO-0981 DISCO DURO SATA 2.5 1TB 5400RPM 128MB " Pantalla: 14" HD Puertos: RJ-45 USB-A USB-C Hdmi Energía - Batería: Ca 65W 3 Celdas (40 Wh) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits.	Días	3		
Pasacalle	Lona banner de 13 oz resistente al sol y lluvia, impresión digital a full color, dobladillos perimetrales y refuerzo con cabuya o piola en los extremo. Dimensiones: 600x100 cm. (Las piezas deberán contener mensajes alusivos a la prevención de accidentes, control de velocidad y no conducir en estado de embriaguez, de conformidad con las actividades contempladas dentro de la campaña.) (Llevará los logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	3		
Diseño e impresión de lapiceros ecológicos alusivos a la campaña	14 cm de largo y 1 cm de diámetro, y peso entre 5 a 10 gramos. (La entrega de lapiceros ecológicos tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, y logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	300		
Diseño e Impresión de agendas alusivas a la campaña	Papel de caña de azúcar, dimensión de 13x16 cm y 15x18 cm, 70 a 80 hojas rayadas y cierre de elástico. (La entrega de las agendas tendrán mensajes alusivos a la campaña de seguridad vial, logos institucionales Alcaldía y Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte)	Unidad	300		
Subtotal					



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

El valor final de la oferta económica corresponde a _____ (Valor en letras)

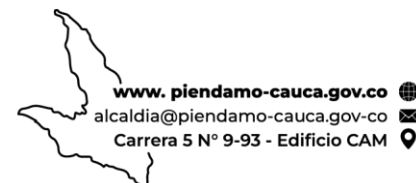
Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____



www.piendamo-cauca.gov.co 
alcaldia@piendamo-cauca.gov.co 
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM 